



## Resolución de Secretaría General

N° 003-2024-INEI

Lima, 08 de febrero de 2024

Visto el Oficio N° 000138-2024-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración, e Informe N° 000149-2024-INEI/OEPER-OTA de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración y, proveído N° 000003-2024-INEI/OTAJ de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada con fecha 02 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece que el proyecto de Convenio Colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, mediante Oficio N° 003-2024-JD-STINE de fecha 25 de enero de 2024, el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística-STINE, presentó un Pliego de Reclamos que contiene el Proyecto de Convenio Colectivo en el nivel Descentralizado para el periodo 2024-2025;

Que, mediante el Oficio N° 000138-2024-INEI/OTA de fecha 05 de febrero de 2024 la Oficina Técnica de Administración remite el Informe N° 000149-2024-INEI/OEPER-OTA emitido por la Oficina Ejecutiva de Personal en el que señala que el STINE ha presentado el proyecto de Convenio Colectivo en el nivel Descentralizado para el periodo 2024- 2025; en el marco de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, asimismo, la Oficina Ejecutiva de Personal, informa que el marco de lo establecido en el artículo 8° "Representación de las partes" de la Ley N° 31188, corresponde a la parte empleadora designar a los funcionarios o directivos que integren la Comisión Negociadora, por lo que recomienda se designe a los representantes del Instituto Nacional de Estadística e Informática ante la Comisión Negociadora que se encargue de conducir el procedimiento de negociación colectiva del pliego presentado por el STINE;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, los representantes de la parte sindical en la negociación colectiva descentralizada, serán no menos de tres (3) ni más de catorce (14) y tendrán la condición de trabajadores estatales en actividad; y de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe en igual número al de la representación de la parte sindical;



Que, en ese contexto, corresponde designar a los representantes del Instituto Nacional de Estadística e Informática, como parte empleadora, que conformarán la Comisión Negociadora, en igual número a los miembros designados por el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística-STINE, para efectos de que la negociación colectiva se impulse en atención al proyecto de convenio colectivo presentado ante la entidad;

Con las visaciones de la Oficina Técnica de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática y de la Resolución Jefatural N° 002-2024-INEI que delega en el (la) Secretario (a) General en materia de recursos humanos, la facultad de designar a los representantes del Instituto Nacional de Estadística e Informática que participarán en la negociación colectiva del pliego de reclamos presentado por los trabajadores de los regímenes comprendidos en los Decretos Legislativos N° 276 y/o N° 1057.

#### SE RESUELVE:


**Artículo 1.-** Designar como representantes del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de Negociación Colectiva respecto del Pliego de Reclamo que contiene el Proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2024-2025 presentado por el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística-STINE a los siguientes funcionarios y directivos:

- El/La Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración, quien lo presidirá.
- El/La Director/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Administración.
- El/La Director/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica.
- El/La Director/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los funcionarios y directivos que forman parte de la Comisión Negociadora y al Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Estadística-STINE, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar, la presente Resolución de Secretaría General en la página web del INEI, Portal de Transparencia Estándar (<https://www.gob.pe/inei>)

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Econ. Francisco Javier Casaretto Fonseca  
Secretario General  
Instituto Nacional de Estadística e Informática

